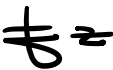


RAD. No. 2019-00266

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que tanto la Fiscalía General de la Nación como el Juzgado Décimo Penal del Circuito de esta ciudad, dieron respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2021; así mismo, informando que la Dirección de Investigación Criminal, solicita copia de este expediente, así como la remisión del documento original de la renuncia presentada por parte del señor CARLOS LUIS GALINDO MARZQUEZ. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

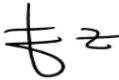
AUTO-64-S

Visto el informe secretarial que antecede, para conocimiento de las partes se incorporan los documentos visibles en los archivos No. 49 y 52 del expediente digital, documental mediante la cual, tanto la Fiscalía General de la Nación como el Juzgado Décimo Penal del Circuito de esta ciudad, dieron respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en audiencia celebrada el 17 de septiembre de 2021.

Por otra parte, atendiendo lo requerido por el Subintendente Yorguin Andres Capacho Contreras, por secretaria, remítasele el link de acceso al presente expediente digital, advirtiéndole que no es posible remitir el documento original que solicita, dado que dicho escrito el 28 de septiembre del año en curso, fue remitido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que sobre el se practique prueba grafológica, tal y como de ello da cuenta el oficio visible en el folio 402 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 24 DE OCTUBRE DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50abb3cf70bc0c145e862b237b78644ef32da16d888aca0fd36d837b1b17e1b9**

Documento generado en 21/10/2022 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>